Licda. Sadie Bravo Perez, Presidenta

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Asamblea Legislativa

**SCI-566-2007**

Cartago, 21 de setiembre del 2007

Licda. Sadie Bravo Perez, Presidenta

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Asamblea Legislativa

**REFERENCIA: Pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley Especial para facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735**

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 2528, Artículo 12, del 20 de setiembre del 2007. Pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley Especial para facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió vía Fax nota sin referencia, con fecha 12 de setiembre del 2007, suscrita por la señora Hannia Durán, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Rector, en el cual adjunta el Proyecto de Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del ITCR mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.736, y solicita responder la consulta en un plazo de ocho días.
2. Vía Correo Electrónico, se cursa invitación al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por parte de la Diputada Sadie Bravo, Presidenta de la Comisión Especial Dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Sesión que se llevaría a cabo el día 19 de setiembre del año en curso, a las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, con el propósito de que comparezca para referirse al Proyecto de Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió Oficio AL-392-2007, con fecha 17 de setiembre del 2007, suscrito por el Lic. Carlos Segnini, Director de la Asesoría Legal, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite dictamen sobre el Proyecto de Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, el cual se transcribe en lo conducente:

*Licda. Sadie Bravo Perez, Presidenta*

*Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación*

*Asamblea Legislativa*

*SCI-566-07*

*Página 2*

***“El proyecto presentado revierte un alto interés Institucional y nacional, puesto que ello incrementará la labor de difusión del conocimiento y avances sociales y tecnológicos que se produzcan al seno de la Institución y que deben ser trasladados a la comunidad de modo ágil, oportuno y amplio.***

***En consecuencia con lo anterior esta Asesoría no encuentra ninguna objeción al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente N° 16.735. No obstante debemos hacer una breve señalización en cuanto a la redacción del párrafo cuarto de la presentación de la ley. Si se da una lectura detenida de esta (y que a la postre es la justificación de la ley) señala:***

***“De la normativa constitucional se observa que los servicios inalámbricos hoy conocidos como parte del espectro electromagnético son propiedad del Estado y los particulares los utilizan solamente en forma de concesión, razón por la cual, no resulta aplicable que una institución estatal amparada constitucionalmente en el artículo 84 y siguientes de la Carta Magna, cuya función es promover la educación y la cultura, en áreas de tanto impacto para el desarrollo como lo son la carreras asociadas a la tecnología y la ciencia especializada, todo ello por medio de sistemas electromagnéticos”  (lo resaltado en negrita es nuestro).***

***Del párrafo anterior se desprende que quizás hay un error gramatical donde se escribió no resulta aplicable, debería leerse  nos resulta aplicable. Además el resto del párrafo no termina la idea central que es la importancia de que el Instituto utilice estos medios para la difusión del conocimiento.***

***Por lo demás esta Asesoría da el visto bueno y en hora buena por el proyecto”.***

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió nota sin referencia, con fecha 19 de setiembre del 2007, suscrito por el M.A. Max Soto, Coordinador de Radio TEC, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Rector, en la cual manifiesta algunas opiniones acerca de la Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.736, la que en lo conducente dice:

***“1. Los medios audiovisuales son un importantísimo vehículo sociocultural y se encuentran muy arraigados en nuestra sociedad. Su desarrollo en las universidades, ha dado lugar a un panorama heterogéneo al tiempo que rico, en el que se perfilan diversos modelos con características en común: el servicio a su entorno más inmediato y la difusión de las actividades e inquietudes de la comunidad nacional.***

*Licda. Sadie Bravo Perez, Presidenta*

*Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación*

*Asamblea Legislativa*

*SCI-566-07*

*Página 3*

***2. El índice de penetración de la televisión en usuarios Costarricenses se estima en el 88,7%, mientras que el de la radio se sitúa en un 56%, lo que convierte a ambos soportes en los más importantes en este aspecto, por encima de los medios impresos.***

***3. La necesidad de un marco legal desarrollado bajo el cual debe ampararse, es algo fundamental para impulsar este tipo de iniciativas, supone alguno de los retos para impulsar los medios de comunicación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.***

**…**

***8. La LEY ESPECIAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR) MEDIANTE LA VÍA TELEVISIVA Y RADIOFÓNICA vendría a potenciar y asentar los esfuerzos tecnológicos para desarrollar una radio y televisión al menos en tres vías: nacional, institucional (Intranet) y mundial (Internet). Así, la afabilidad de la Ley y su cobertura legal soporta los principios de base del desarrollo y expansión de RADIO TEC y TV TEC”.***

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el Oficio SCI-545-2007, con fecha 18 de setiembre del 2007, suscrito por la Licda. Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional, en el que remite criterio legal sobre el Proyecto de Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735, el cual en lo conducente, señala:

**“Primero:**

**Que es un Proyecto de importancia extrema, ya que la difusión y divulgación de la Educación, apoya de manera trascendental la formación de los estudiantes, en un régimen democrático como el nuestro, permitiendo la superación de toda la población en general, en condiciones de igualdad**

**Segundo:**

**Que los postulados del Proyecto de Ley guardan estrecha concordancia, con el objetivo esencial del Instituto Tecnológico de Costa Rica postulado, traducido como su misión y visión, sea “El campo de la tecnología y ciencias conexas, cuyo propósito es lograr mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción”, nótese que estos aspectos colaboran con una mayor difusión de conocimientos a nivel nacional, en pro de la mejora del nivel educativo costarricense, mediante la obtención de la frecuencia radio-televisiva, que pretende otorgarle el respetado y altruista Proyecto de Ley, que hoy día se analiza.**

*Licda. Sadie Bravo Perez, Presidenta*

*Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación*

*Asamblea Legislativa*

*SCI-566-07*

*Página 4*

**Tercero:**

**Que tomando en cuenta estos aspectos, los costarricenses podrán acceder a mayores niveles de perfección cultural, mediante la difusión de la educación, por estos dos medios, sean radiofónicos y televisivos, apoyados por un Poder Estatal, que siempre se ha caracterizado, por favorecer la educación, sea la Asamblea Legislativa.**

**Por todos los hechos antes expuestos, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que es el beneficiado directamente con esta Ley, sabrá aprovechar en todo su potencial, esta excelente herramienta de divulgación del saber, y como es obvio, el citado proyecto es apoyado en todos sus extremos, por la Institución”.**

ACUERDA:

1. Manifestar a la Asamblea Legislativa, la complacencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Proyecto de Ley Especial para Facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735, el cual apoya en todos sus extremos por todas las consideraciones antes descritas.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Le saluda muy atentamente,

M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente

Consejo Institucional

Instituto Tecnológico de Costa Rica

*Sci$ en "Tec-datos"/Documentos\_SCI/ACUERDOS/2007/ Pronunciamiento Proyecto de Ley Especial para facilitar la Difusión del Conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la Vía Televisiva y Radiofónica, Expediente No. 16.735*